

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG
SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64 NIRE² N.º 31300040127

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Light Energia, S.A. y BNDESPAR firmarán contrato de opción de venta sobre acciones de Renova Energia, S.A.

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a BM&FBOVESPA, S.A. – BOLSA DE VALORES, MERCADORIAS E FUTUROS [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general lo siguiente:

La asociada LIGHT, S.A. ha publicado, con fecha 4 de septiembre de 2015, un hecho relevante cuyo contenido se transcribe a continuación:

“COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Light, S.A. (“Light” o la “Compañía”), en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, comunica a sus accionistas y al mercado en general que el Consejo de Administración de la Compañía y el Consejo de Administración de Light Energia, S.A. (“Light Energia”), filial íntegramente participada por la Compañía, han aprobado el día de hoy, 4 de septiembre de 2015, la celebración, en fecha aún por definir, de un contrato privado de opción de venta sobre acciones emitidas por Renova Energia, S.A. (“Renova”), entre la sociedad BNDES Participações, S.A. – BNDESPAR (“BNDESPAR”) y Light Energia (el “Contrato de Opción”), con la intervención y consentimiento de la Compañía.

1. ANTECEDENTES

El Pacto de Accionistas de Renova, firmado con fecha 6 de noviembre de 2012 entre Light Energia, RR Participações, S.A., BNDESPAR, la Compañía y los señores Ricardo Lopes Delneri y Renato do Amaral Figueiredo (el “Acuerdo Renova – BNDESPAR”), al cual Cemig Geração e Transmissão, S.A. (“Cemig GT”) se adhirió el 29 de septiembre de 2014, establece que, en el supuesto de que cualquiera de los accionistas de control de Renova quisiera realizar la transferencia de acciones de su propiedad a favor de terceros, BNDESPAR tendrá el derecho de, a su entera discreción, transferir al adquirente hasta la totalidad de sus “units” (certificados de depósito de acciones que se componen de dos acciones preferentes y una acción ordinaria) en la misma transacción y según las mismas condiciones (el “Derecho de Acompañamiento”).

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

Tal y como se informó en el hecho relevante publicado por la Compañía el pasado 2 de julio de 2015, y en el comunicado de fecha 15 de julio de 2015, Light Energia firmó con la sociedad SunEdison, Inc. (“SunEdison”) un contrato de compraventa de acciones (el “CCVA”), en el que se establecen los términos y condiciones para la enajenación de las acciones propiedad de Light Energia en Renova (la “Operación”) por la suma de US\$ 250 millones. Una de las condiciones precedentes para el cierre de la Operación es el no ejercicio del Derecho de Acompañamiento por parte de BNDESPAR.

Tras ser notificado sobre la firma del CCVA, BNDESPAR ha expresado su interés en vender la totalidad de los nueve millones trescientos once mil cuatrocientos veinticinco (9.311.425) “units” que posee en Renova, representativos del 8,8% del capital social de dicha sociedad.

Sin embargo, con el fin de maximizar el ingreso de efectivo en la Compañía, las partes han negociado, en contraposición al no ejercicio del Derecho de Acompañamiento por parte de BNDESPAR, que Light Energia otorgará a BNDESPAR una opción de venta sobre la totalidad de los “units” emitidos por Renova de los que es titular (la “Opción de Venta”) mediante la firma del Contrato de Opción, con arreglo a las condiciones que se describen más adelante. La firma del Contrato de Opción estará sujeta a la presentación a BNDESPAR de las renunciaciones de RR Participações, S.A. y de Cemig GT a ejercer los derechos de tanteo y acompañamiento que les corresponden en virtud de la Operación.

2. CONTRATO DE OPCIÓN DE VENTA DE ACCIONES

(A) Ejercicio de la Opción de Venta y Plazos

La Opción de Venta podrá ser ejercida por BNDESPAR en tres (3) tramos, del siguiente modo:

- (i) El primer tramo estará compuesto de tres millones ciento tres mil ochocientos ocho (3.103.808) “units”. La Opción de Venta podrá ser ejercida dentro de los treinta (30) días siguientes al final del periodo de cuatro (4) años contados desde la fecha de cierre de la Operación.
- (ii) El segundo tramo estará compuesto de tres millones ciento tres mil ochocientos ocho (3.103.808) “units”. La Opción de Venta podrá ser ejercida dentro de los treinta (30) días siguientes al final del periodo de cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la Operación.
- (iii) El tercer tramo estará compuesto de tres millones ciento tres mil ochocientos nueve (3.103.809) “units”. La Opción de Venta podrá ser ejercida dentro de los treinta (30) días siguientes al final del periodo de seis (6) años contados desde la fecha de cierre de la Operación.

(B) Precio de Ejercicio

El Precio de Ejercicio, de catorce dólares estadounidenses 83/100 (US\$ 14,83) por “unit” al día de hoy, se convertirá en reales brasileños al tipo de cambio del dólar (tipo de cambio de referencia PTAX-800, opción 5)³ en la fecha de cierre de la Operación, y se actualizará monetariamente de acuerdo con la variación media de los Certificados de Depósito Interbancario (“CDI”) más un interés del dos por ciento (2,00%) anual hasta la fecha de pago efectivo a BNDESPAR de cada uno de los tramos de la Opción de Venta.

El Precio de Ejercicio y la cantidad de “units” se ajustarán en función de los dividendos o intereses sobre capital propio declarados, ampliaciones de capital liberadas u otros rendimientos derivados de la emisión de nuevas acciones o “units”, desdoblamientos [“splits”] o agrupaciones [“contrasplits”] de acciones o “units” emitidos por Renova.

³ N.T. El PTAX es el tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense en el mercado brasileño, y representa la media de los tipos efectivos en las transacciones del mercado interbancario, ponderado por el volumen de transacciones.

(C) Nombramientos al Consejo de Administración de Renova

Desde la fecha de cierre de la Operación, y mientras siga vigente el derecho de BNDESPAR de nombrar a un miembro del Consejo de Administración de Renova, corresponderá a BNDESPAR nombrar a la persona designada por Light Energia para desempeñarse como miembro suplente del Consejo de Administración de Renova, con sujeción, en todo caso, a ciertos requisitos.

Por su parte, en el supuesto de que Light Energia se hiciese con la mayoría de los “units” objeto de la Opción de Venta, corresponderá a BNDESPAR nombrar a la persona designada por Light Energia para desempeñarse como miembro titular del Consejo de Administración de Renova, con sujeción, en todo caso, a ciertos requisitos.

(D) Vigencia del Contrato

El Contrato de Opción se dará por terminado automáticamente si concurre alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Si no se produce el cierre de la Operación;*
- (ii) Si BNDESPAR enajena la totalidad de los “units” objeto de la Opción de Venta; o, en su caso,*
- (iii) Si BNDESPAR realiza la desvinculación del Pacto de Accionistas, de la totalidad de los “units” objeto de la Opción de Venta.*

Para más información, sírvase ponerse en contacto con la Gerencia de Relaciones con Inversores de la Compañía.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 4 de septiembre de 2015.

Fabiano Maia Pereira
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)